



Ayuntamiento de Valle de Tobalina

C/Mayor 76 – 09210 QUINTANA MARTIN GALINDEZ (Burgos) – Telf.: (947) 35 87 02 – Fax: (947) 35 87 66

ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS A LA REALIZACION DE ESTUDIOS (GRADO MEDIO Y SUPERIOR)

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina, con el fin de colaborar activamente en el desarrollo de la educación y cultura, pretende aprobar las bases reguladoras de ayudas en materia de educación.

PRIMERA.- OBJETO Y FIN DE LA CONVOCATORIA:

Se convocan ayudas para la compra de material, pago de matrícula, gastos de viaje, gastos de comedor, compra de libros, así como de todos aquellos gastos necesarios para la realización de estudios de Formación Profesional y similares, así como de Estudios Universitarios.

SEGUNDA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS:

El Ayuntamiento otorgará ayudas por los siguientes importes:

- F.P. y Bachillerato(en la parte no cubierta por otra/as Ayudas o subvenciones).....hasta un máximo de 300,51euros/alumno/año.
- Estudios Superiores(Diplomaturas y licenciaturas...hasta un máximo de 360,61 euros/alumno/año.

TERCERA.- BENEFICIARIOS:

Tendrán la condición de beneficiarios:

Los padres del estudiante, salvo que certifiquen que forman una unidad familiar independiente.

CUARTA.- REQUISITOS:

Para la concesión de las ayudas será requisito indispensable estar dado de alta en el Padrón Municipal de Habitantes el estudiante, el padre y la madre del mismo, salvo que viva independiente, en este caso bastará que esté empadronado el estudiante, y salvo supuestos de viudedad, separación legal o divorcio, en que solo se exigirá la permanencia en el padrón del cónyuge con el que conviva en el término municipal.. En el supuesto de orfandad, solo se exigirá la permanencia en el Padrón del propio estudiante.

QUINTA.- SOLICITUDES:

Debe presentarse solicitud en modelo normalizado en las oficinas de este Ayuntamiento. A la solicitud deberá acompañarse:



Ayuntamiento de Valle de Tobalina

C/Mayor 76 – 09210 QUINTANA MARTIN GALINDEZ (Burgos) – Telf.: (947) 35 87 02 – Fax: (947) 35 87 66

- Copia compulsada de la matrícula cursada en el organismo correspondiente u otro documento que acredite estar cursando los estudios para los que se solicita la subvención.
- Certificado de Empadronamiento expedido por este Ayuntamiento del alumno, padre y madre, en el que se haga constar una antigüedad mínima desde el 1 de enero del curso que se va a subvencionar.
- Certificado de defunción, orfandad, sentencia que declare la separación o el divorcio. En el caso de separación de hecho, declaración jurada de estar en dicha situación.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.:

El plazo de presentación tanto de la solicitud, que se hará en modelo normalizado del Ayuntamiento, como la documentación justificativa(facturas, recibos, resguardo matrícula, contrato de alquiler...) será hasta el 30 de junio del año en que finaliza el curso.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN:

La Comisión de Gobierno o el Alcalde Presidente resolverá sobre la procedencia o improcedencia dentro del mes siguiente, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procediendo al pago si existe consignación presupuestaria.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y JUSTIFICACIÓN:

Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en estas bases y de la normativa reguladora de la concesión de subvenciones públicas. Asimismo los beneficiarios quedan obligados a justificar el importe subvencionado. Se considerarán documentos justificativos del gasto subvencionable:

- Justificante de pago de la matrícula
- Facturas/Recibos acreditativos de los demás conceptos subvencionables.

En todos los supuestos los alumnos deberán continuar empadronados durante todo el curso académico. De lo contrario deberán comunicar su baja al Ayuntamiento y proceder al reintegro de la subvención otorgada.

DISPOSICION FINAL:

Estas bases entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuarán en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Valle de Tobalina, a 16 de marzo de 2002

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO